

81
bata Nueva Disposiciones que en Cuelmo de
siguiente: Don Incombeniente hay que hevia
vno Carta Venta de la Vba, y el otro Carta de
siguiente de los Afijos, el primero de Comedia
Congregados Diputados de cada Barrio sin su
presencia no permitamos ni Cargos ni Saguen Caros
algunos de Vba para anotarlas, y segun las
que sean de los Escriba aquel Dño. que se fuere
Justo, y el otro importe todos de los Contar
de los Congregados y no mil d. y el Vto. de parera
del Vno que se afija, y temiendo de una en
teridene si algun heredado Carta de venta o
Tenencia determinar venden alguna porcion
de Vba dando cuenta al Alcaldedor para que
presencia la que sea o Embia persona que su
nombre lo haga, y para saber por fijo el que
to cierto del Vno que se afija se ha de
en sea cada dia las Modicas a Justos marcos y
hanar y uadermo qual. todos las del Pueblo y
su Campo. Con lo que se queciaron ambos Incom
benientes y otros que no se ocan. Tenencia
la Villa acordó de las de los Cavalleros Capitu
laren Diputados y Brva. Sincio con papeleta
y papeleta para q. concurran al Ayuntamiento. En
alg. de chaga manifesto lo que se expuso por
de Vba. de este acto y de la de Jurisdic
para q. concurran de Revuelta lo q. se fuere
por mas Combeniente al Comen y hanar
dado de Vna, y chavian en la parte posible
los Incombenientes q. de Vba. de este
fiesta, quea Tenencia chaga para el dia
Dien del Comiente, y que de Vba. papeleta
Comocatoria conenga la Expresion de que